

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION Y CULTURA

SU ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO



La Constitución Provincial del año 1934, preve en el Artículo 190: "La dirección facultativa y administrativa de las escuelas comunes serán confiadas a un Consejo General de Educación y a un Director General de Escuelas" por lo cual en cumplimiento de esa Norma se promulgan las Leyes 10.134 y su modificatoria la 10.236 con las que queda establecida la existencia del Consejo General de Educación y Cultura.

Ahora bien, ¿cómo está compuesto este Consejo General?. Como todo Consejo su composición responde a un Cuerpo de Consejeros, en este caso en un total de doce Consejeros Generales y un Presidente del mismo que se instituye en la persona del Director General de Escuelas. De estos doce Consejeros Generales, ocho son propuestos directamente por el Poder Ejecutivo Provincial y cumplen su función por mandatos de un año; los cuatro restantes surgen de la docencia oficial de la Provincia, los que son electos en diferentes instancias (Escuela, Distrito, Provincia) y propuestos por el Gobernador de la Provincia a la Cámara de Diputados Provincial, para la aprobación de su designación, los que una vez designados permanecerán en sus cargos por períodos de dos años.

Las funciones del Consejo General y de sus miembros está determinada por la Ley 10.236 la que establece que los mismos tendrán competencia para:

- ◆ Elaborar planes y programas de estudio para todos los niveles y modalidades de la enseñanza, como también la proyección de iniciativas culturales, las que serán elevadas al Director General de Escuelas y Cultura para su aprobación y sanción legislativa correspondiente.
- ◆ Elaborar anteproyectos de leyes relacionados con el ordenamiento y/o modificación educativa de la Provincia de Buenos Aires.
- ◆ Considerar la memoria anual y el presupuesto preparado por el Director General de Escuelas y Cultura y controlar el movimiento de los fondos de la Dirección General de Escuelas y Cultura.
- ◆ Asesorar a petición del Director General de Escuelas y Cultura en lo que respecta a creación, funcionamiento y clasificación de los establecimientos oficiales y no oficiales de todos los niveles de la enseñanza, como también ser promotores de dichas creaciones.

- ◆ Planificar acciones de apoyo social y pedagógico destinadas a eliminar la deserción, el ausentismo y el analfabetismo.
- ◆ Supervisar individualmente o en forma conjunta los servicios educativos provinciales.
- ◆ Programar congresos, encuentros, seminarios pedagógicos y culturales a nivel provincial, nacional e internacional y auspiciar aquellos que surjan de la iniciativa privada con la finalidad de promover el intercambio de experiencias.
- ◆ Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Provincial.

El funcionamiento del Consejo General se realiza en la Sede Central donde diariamente se reúnen sus miembros en Comisiones de Trabajo, se reciben propuestas y consultas y se elaboran los aspectos mencionados en el párrafo anterior. Semanalmente se efectúa una Sesión Ordinaria de todo el Cuerpo, las que se extienden desde el 1/2 al 28/12 de cada año.

Las Comisiones que conforman la organización del Consejo General son seis y están integradas por un máximo de cinco Consejeros miembros y tres como mínimo; presididas por Consejeros Generales y asistidas por un Relator, reuniéndose semanalmente. Pueden existir también Comisiones Transitorias creadas para un fin determinado las que podrán reunirse dentro o fuera del seno del Consejo.

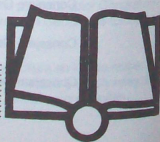
En la actualidad el Consejo General de Educación y Cultura está constituido por los siguientes funcionarios que a su vez integran las comisiones que se detallan:

- Presidente: Dra. Graciela María GIANNETTASIO
Vicepresidente 1º.: Prof. María Susana MASSOBRIO - Presidente de la Comisión de Asuntos Legales y Proyectos de Legislación.
Vicepresidente 2º.: Prof. Roberto Mario CARPINETTI - Presidente de la Comisión de Planes y Programas.
Consejero General: Prof. Eugenia Beatriz CABRERA - Presidente de la Comisión de Infraestructura Edilicia y Asistencialidad.
Consejero General: Prof. Mercedes PURICELLI - Presidente de la Comisión de Asuntos Técnicos-Educativos.
Consejero General: Prof. Luis Angel D'ELIA.
Consejero General: Prof. Juan Carlos CASTILLO - Presidente de la Comisión de Asuntos y Proyectos Culturales.
Consejero General: Prof. Humberto Manuel BLAS - Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto.
Consejero General: Prof. Alberto Federico ORGA.

Los temas que han sido analizados y elaborados durante los últimos años incluyen los distintos aspectos inherentes a la función de este organismo y van desde lo técnico-pedagógico hasta los legales y administrativos.

Entre los más relevantes se podrían citar:

- ◆ Reforma integral de la currícula del Sistema Educativo Bonaerense.
- ◆ Elaboración Anteproyecto de Ley reincorporación de docentes dejados cesantes por causas políticas.
- ◆ Organización y participación en diversas instancias del II Congreso Pedagógico Nacional.
- ◆ Integración de la Comisión Mixta para la modificación del Estatuto del Docente.
- ◆ Elaboración del Proyecto de Reglamentación del Estatuto (Decreto N° 2140/90).
- ◆ Organización y participación en el 1° Congreso Provincial sobre "Los Derechos del Niño".
- ◆ Aprobación e inclusión en la currícula de todos los niveles y modalidades de la enseñanza "Los Derechos del Niño".
- ◆ Organización Congreso Provincial 1991/92 - Feria del Libro del Docente - Autor.
- ◆ Elaboración del Proyecto donde se establecen pautas para una futura regionalización educativa.
- ◆ Elaboración de pautas para el otorgamiento de auspicios, área educativa y cultural.
- ◆ Elaboración del Calendario Escolar.
- ◆ Aprobación y/o modificación de Planes de Estudio y aprobación de nuevas carreras.



DECLARACION MUNDIAL SOBRE EDUCACION PARA TODOS Y MARCO DE ACCION PARA SATISFACER LAS NECESIDADES BASICAS DE APRENDIZAJE

La Declaración Mundial sobre Educación para Todos y el Marco de Acción para satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje, son los dos documentos aprobados por la Conferencia Mundial realizada en Tailandia en Marzo de 1990. Tal conferencia, convocada conjuntamente por los jefes ejecutivos del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Banco Mundial, estuvo además copatrocinada por 18 gobiernos y organizaciones.

Ambos documentos, son el resultado de un vasto y sistemático proceso de consulta iniciado en Octubre de 1989 y que prosiguió hasta fines de Enero de 1990, bajo los auspicios de la Comisión Interinstitucional establecida para organizar la Conferencia Mundial. La misma reunió en Jomtien a 1500 participantes; entre ellos, asistieron los delegados de 155 Estados, autoridades nacionales y especialistas de la educación, así como también de otros sectores; además participaron representantes de unos 20 organismos intergubernamentales y 150 organizaciones no gubernamentales. En conjunto, examinaron en 48 mesas redondas y en sesión plenaria los principales aspectos de la **Educación para Todos**. Los textos de los documentos fueron aprobados por aclamación, en la sesión plenaria de clausura de la Conferencia, el 9 de Marzo de 1990.

La descripción anteriormente realizada en relación a organizadores, dinámica, etc., da muestra de la magnitud de